

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2113

**REF: AUTORIZA MODIFICACION DE
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE
CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y
SALA CUNA LUGAR DE SOL DE PUERTO
MONTT.**

PUERTO MONTT,

26 OCT. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 de 01 de Junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05 de Septiembre de 2011 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción CGS S.A. contrato de ejecución de obras.

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 07 de Octubre de 2011, se recomienda contratar obras extraordinarias en la obra "CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LUGAR DE SOL DE PUERTO MONTT

3.- Que conforme a las bases administrativas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/o obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, previo informe del I.T.O.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, las obras extraordinarias solicitadas por el ITO en su informe técnico, no excede de dicho porcentaje.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente.

6.- Que es necesario de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE el Contrato ordenado por resolución Exenta Nº015/1594 de 2011 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Sociedad Ingeniería y Construcción CGS S.A., con fecha 05 de Septiembre de 2011, en el siguiente sentido:

a) **Adiciónese** a las obras ordenadas realizar en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1594, las obras extraordinarias que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO, en el establecimiento y por el monto total que se indica.

- Jardin Infantil LUGAR DE SOL, Código 10101003, ubicado en Avenida Presidente Ibañez esquina Lautaro, de la ciudad de Puerto Montt, por un valor de \$ 1.871.885 (Un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para el Jardin Infantil LUGAR DE SOL era de \$46.740.362 (cuarenta y seis millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y dos pesos) y que en virtud de los aumentos el monto final corresponde al valor de \$48.612.247 (cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil doscientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido.

3.- Páguese al contratista, la suma de \$1.871.885 (Un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido. Dicho monto se pagará en el cuarto Estado de pago en la forma y condiciones que establece la clausula cuarta del contrato modificado.

4.- La ejecución de las obras extraordinarias se hará dentro del plazo contractual original de las obras.

5.- Elabórese la modificación del contrato de ejecución de obras correspondiente.

6.- El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales mediante una garantía bancaria por un monto equivalente a un 7% del valor neto de las obras extraordinarias, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 45 días corridos posteriores al plazo del contrato. Su devolución se efectuara a través de la Oficina de Tesorería del Sub departamento de Recursos Financieros previa acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones por parte del ITO de la obra y contra entrega de la garantía por Correcta Ejecución de la Obra.

7.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

8.- Impútese la cantidad total de \$1.871.885 (Un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido al subtitulo 31, Item 02, Asignacion 004, del programa 01 de Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/POZ/POP/SMC/CSM/hov

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Planificación

Sub departamento de recursos Financieros

Oficina de partes.

PRESUPUESTO	
ITEM 3102004	\$ 1.871.885
	\$